



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-84881603-APN-DGA#ANMAT

VISTO el N° EX-2021-84881603-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados la firma LABORATORIOS ALVEAR S.A. solicitó autorización para la venta de los Productos para autoevaluación denominados: 1) Medidor de glucosa en sangre VivaChek Ino; 2) Medidor de glucosa en sangre VivaChek Ino Sound; 3) VivaChek Ino Tiras reactivas; 4) VivaChek Ino Solucióncontrol.

Que por Disposición N° 6554/2019, esta Administración Nacional accedió a lo solicitado.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario al consignarse la condición de venta incorrecta de los productos autorizados siendo dicho error subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1.759/72 (t.o.2017).

Que el Instituto Nacional de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8° inciso 11) del Decreto 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS. ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese la “Condición de Venta/Categoría: venta libre en farmacias”, que figuran en la Disposición N° 6554/2019.

ARTICULO 3°.- Practíquese la atestación del certificado N° PM-2078-10 cuando el mismo se encuentre acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Inscríbase en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica al nuevo producto. Por el Departamento de Mesa de Entrada, notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Cumplido, Archívese PERMANENTE.-

N° EX-2021-84881603-APN-DGA#ANMAT

AM